I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3000623

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 05 ABR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1972/2012; el Memorándum N°1000/238/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/466/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/466/2012, se aprobó el **Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol "SENDA" y la I. Municipalidad de Cerrillos para la Implementación del Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la Escuela".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 30 de marzo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Mabel Alejandra Páez Lecourt**, cédula de identidad N°15.332.058-6, para que realice la función de *Gestor del Programa Chile Previene en la Escuela.*

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña Mabel Alejandra Páez Lecourt, una 1º cuota correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo por la suma de $2.089.998.- (dos millones ochenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) brutos y 09 cuotas restantes correspondientes a los meses de Abril a Diciembre de 2012 por la suma mensual de $696.666.- (seiscientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000623

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega por parte de doña **Mabel Alejandra Páez Lecourt**, de la correspondiente boleta de honorarios, documentación que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.011 "SENDA".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

MARÍA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada
SENDA
Página Web